

Martha Patricia Barrios Palencia

Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia.

Magister en Responsabilidad Contractual, Extracontractual, Civil y del Estado.

Centro, Sector la Matuna, Edificio Banco Popular Oficina 808

Teléfonos: 6755807,6550182 Móvil 313-5321763

Cartagena – Colombia

Cartagena de Indias D.T y C, junio de 2022.

Señor

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Ciudad

Referencia: Medio de control - Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por ESPERANZA JUDITH ORTIZ SARMIENTO contra la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG- DISTRITO DE CARTAGENA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Radicación: 13001-33-33-005-2021-00011-00

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE SUSTENTACION No 150.

Señora Juez:

MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.432.378 expedida en Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 30.707 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada del **DISTRITO DE CARTAGENA**, , respetuosamente por medio del presente escrito, respetuosamente por medio del presente escrito, encontrándome en la oportunidad correspondiente, procedo a **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION**, contra la decisión proferida – auto de sustentación No 150- emitido por su despacho mediante la cual se convoca para Audiencia Inicial, todo lo cual realizo de la siguiente manera:

1. TEMPORALIDAD DEL ESCRITO

El auto cuya revocatoria parcial se solicita es del 14 de junio y notificado por estado el 16 de junio de la presente anualidad, por tanto, el presente memorial se encuentra dentro de la oportunidad legal para ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 242 del CPACA, modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 de 2021, vence el 22 de junio, siendo inhábiles los días 18,19 y 20 de junio de la presente anualidad.

Martha Patricia Barrios Palencia

Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia.

Magister en Responsabilidad Contractual, Extracontractual, Civil y del Estado.

Centro, Sector la Matuna, Edificio Banco Popular Oficina 808

Teléfonos: 6755807,6550182 Móvil 313-5321763

Cartagena – Colombia

2.- CONTENIDO DEL AUTO IMPUGNADO QUE VIOLA EL DERECHO DE DEFENSA DE MI REPRESENTADA.

Señala el auto cuestionado: “ **NO HUBO CONTESTACION DEL DISTRITO**”. Afirmación que no resulta ser cierta, toda vez que el DISTRITO DE CARTAGENA, por intermedio de la suscrita contestó la demanda dentro de la oportunidad legal para ello, tal como paso a demostrar:

El proceso fue notificado por medio electrónico el día 7 de Octubre de 2021, vencía el 25 de noviembre del 2021, siendo inhábiles los días 9,10,16,17,18,23,24,30,31 de Octubre ; 1,6,7,13,14,,8,13,14, 15,20 y 21 de noviembre, razón por la cual el escrito de contestación de la demanda y de interposición de excepciones de fondo se presentó dentro de la oportunidad legal correspondiente, al tenor de lo dispuesto por el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 de 2021y 172 del CPACA.

La demanda fue contestada aun antes de su vencimiento y remitida al correo del despacho el día 16 de noviembre de 2021, siendo las 15:30 tal como demuestro con el correo anexo , en que se acredita su envió al despacho.

En consecuencia, negar la oportunidad a mi representada de que se tenga en cuenta la contestación de la demanda, es violatorio del derecho de defensa mi mandante, consecuentemente del mandato constitucional consagrado en el artículo 29 de la C.P, razón por la cual solicito se proceda a reponer parcialmente la decisión proferida, aclarando que el DISTRITO DE CARTAGENA, contesto la demanda dentro de la oportunidad legal para ello.

3.- PRUEBAS

Anexo contestación de la demanda y correo enviado a su despacho, en el cual consta que se contestó la demanda dentro de la oportunidad legal para ello.

Martha Patricia Barrios Palencia

Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia.

Magister en Responsabilidad Contractual, Extracontractual, Civil y del Estado.

Centro, Sector la Matuna, Edificio Banco Popular Oficina 808

Teléfonos: 6755807,6550182 Móvil 313-5321763

Cartagena – Colombia

4.- PETICION.

Se revoque parcialmente el contenido de la decisión impugnada aclarando que el DISTRITO DE CARTAGENA, contesto la demanda dentro de la oportunidad legal para ello y resolviendo la excepción previa presentada.

Recibo notificación. Correo electrónico marthabarriosabogados@gmail.com

Con el respeto acostumbrado,



MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA

CC 45.432.378

TP 30.707 del C.S de la J.



MARTHA BARRIOS <marthabarriosabogados@gmail.com>

Contestación de la demanda Rad 2021-00011-00

MARTHA BARRIOS <marthabarriosabogados@gmail.com>

16 de noviembre de 2021, 15:30

Para: admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, MARTHA BARRIOS <marthabarriosabogados@gmail.com>

Cartagena de Indias D.T y C, noviembre del 2021.

Señor

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Ciudad

-
Referencia: Medio de control - Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por ESPERANZA JUDITH ORTIZ SARMIENTO contra la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG- DISTRITO DE CARTAGENA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-
Radicación: 13001-33-33-005-2021-00011-00

-
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE FONDO.

Señora Juez:

MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.432.378 expedida en Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 30.707 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada del **DISTRITO DE CARTAGENA**, por medio del presente anexo memorial contentivo de la contestación de la demanda y excepciones.

Cordialmente ,

MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA



5 Adm Rad 2021-00011-00 CONTESTACION ESPERANZA JUDITH ORTIZ SARMIENTO - MORA EN LA

CESANTIA.pdf

385K